



**FISCALIA DE ESTADO**  
*Provincia de Mendoza*

---

**MENDOZA, 20 de Mayo de 2021.-**

**RESOLUCIÓN N° 015 - F.E.**

Visto el expediente EE EX-2021-1708248-GDEMZA-FISCESTADO; y

**CONSIDERANDO:**

Que atento a las reasignaciones de tareas que han tenido lugar en esta Fiscalía de Estado a raíz de las bajas producidas como consecuencia de las jubilaciones de personal ocurridas desde el año 2015 a la fecha – sumadas a las que tendrán lugar durante el transcurso del corriente año-; resulta necesario proceder al llamado a concurso de ingreso de personal profesional para mantener la operatividad de las distintas áreas de Fiscalía de Estado garantizando la adecuada prestación de servicios en el ejercicio de las competencias propias de este Organismo de Control.

Que conforme la legislación vigente, ello debe realizarse a través del régimen de concurso abierto.

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 12/21 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos del artículo 7° del mencionado régimen.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8° del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado.

**EL FISCAL DE ESTADO**  
**DE LA PROVINCIA DE MENDOZA**  
**RESUELVE:**

**Artículo 1º-** Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para el ingreso de tres (3) profesionales abogados en clase inicial en los términos de



## **RESOLUCIÓN N° 015- F.E.**

los artículos 3, 4 y 23 del Escalafón de la Administración Pública (Ley n° 5.126).

Las habilidades, aptitudes y requisitos excluyentes exigidos, son los establecidos en el perfil del cargo elaborado por la Comisión de Concursos, el cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter abierto de acuerdo a lo establecido en el artículo 5° de la Resolución n° 295/15 F.E. (ratificada por Ley n° 8.897) pudiendo participar toda persona que reúna los requisitos exigidos para el cargo concursado; sea agente de la administración estatal o no.

**Artículo 2°** - Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18:00 hs. del día viernes 18 de junio de 2021, a través del correo electrónico [concursosfiscaliadeestado@gmail.com](mailto:concursosfiscaliadeestado@gmail.com), indicando:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Edad
- 3.- Número de D.N.I.
- 4.- Domicilio real
- 5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- a- D.N.I.
- b- TITULO UNIVERSITARIO
- c- MATRICULA PROFESIONAL PROVINCIAL (con la antigüedad exigida en el Anexo I).
- d- MATRICULA FEDERAL
- e- CURRICULUM VITAE
- f- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al



**FISCALIA DE ESTADO**  
Provincia de Mendoza

**RESOLUCIÓN N° 015- F.E.**

correo electrónico: [concursosfiscaliadeestado@gmail.com](mailto:concursosfiscaliadeestado@gmail.com)

**Artículo 3º-** El examen de oposición tendrá lugar el día jueves 08 de julio de 2021 de 15:00 a 18:00 hs., bajo la modalidad y en el lugar que serán informados oportunamente a la dirección de correo electrónica de cada postulante, dependiendo de la cantidad de inscriptos y de las medidas sanitarias vigentes a dicha fecha en el marco de la pandemia COVID-19.

Debido a las condiciones impuestas por la pandemia, las cuales resultan imprevisibles por estar en constante evolución por la conjunción de factores de diversa naturaleza, dicha fecha podrá ser suspendida y/o postergada por decisión del Sr. Fiscal de Estado, lo que, de disponerse, será oportunamente notificado a los correos electrónicos informados por las inscriptos.

Los postulantes que queden seleccionados en el orden de mérito deberán acreditar oportunamente, la aptitud psicofísica mediante certificado expedido por autoridad sanitaria oficial, en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 6º del Régimen de Concursos.

**Artículo 4º-** La presente convocatoria deberá difundirse por dos (2) días en el Boletín Oficial y en al menos un medio periodístico local de gran circulación. Deberá también publicarse avisos en el lugar de trabajo y en la página web de Fiscalía de Estado -<http://fiscalia.mendoza.gov.ar/>-

La Comisión del Concurso deberá dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

**Artículo 5º-** Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado digitalmente por  
SIMON Fernando Mario

Dr. Fernando M. Simón  
Fiscal de Estado  
PROVINCIA DE MENDOZA



**ANEXO I**

**PERFIL DEL CARGO**

**CLASE DE NIVEL INICIAL PROFESIONAL – ABOGADO- CLASE 9**  
**ESCALAFÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (LEY N° 5.126)**

**DESCRIPCION DEL CARGO**

ABOGADO CON IDONEIDAD PARA DESEMPEÑARSE EN LA ELABORACIÓN DE DICTÁMENES JURÍDICOS E INTERVENIR EN PROCESOS JUDICIALES EN EL MARCO DE LAS COMPETENCIAS CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE FISCALÍA DE ESTADO.

**Área: Dirección de Asuntos Administrativos y/o Judiciales.**

**Objetivo del cargo.**

Analizar, interpretar, interponer y responder demandas judiciales en los asuntos en que resulten afectados intereses fiscales y/o en litigios en los que sea parte el estado Provincial o Municipal, Entes Autárquicos, Descentralizados y/o de origen Constitucional. Elaborar dictámenes legales e informes vinculados con las competencias descriptas precedentemente.

**Principales actividades:**

1. Analizar la documentación jurídica y administrativa que ingresa y egresa del área, destinada a la interposición o contestación de demandas judiciales, o vinculada a algún trámite del proceso judicial.
2. Intervenir en los distintos juicios representando al Organismo.
3. Procurar, supervisar y controlar los juicios que le sean asignados.
3. Concurrir a las audiencias judiciales.
4. Elaborar dictámenes jurídicos y confeccionar informes requeridos por la superioridad.
5. Estudiar, analizar e interpretar la normativa, doctrina y jurisprudencia a fin de lograr uniformidad de criterios con las demás áreas de Fiscalía de Estado.



## RESOLUCIÓN N° 015- F.E.

### **Requisitos excluyentes para el desempeño del cargo:**

- Edad a la fecha de inscripción: - Mínima: VEINTIOCHO (28) años.  
– Máxima: cuarenta (40) años.
- Título universitario de abogado expedido por una Universidad autorizada por las autoridades de la República Argentina.
- Matrícula provincial vigente expedida por el Colegio de Abogados de la Provincia de Mendoza con al menos 5 años de antigüedad desde la fecha de la convocatoria; es decir, la fecha de entrada en vigencia de la matrícula provincial no podrá ser posterior al 7 de julio del año 2016.

**Esta fecha es inalterable y no se modificará en caso de postergarse la fecha de la convocatoria por razones sanitarias impuestas por la pandemia COVID-19.**

- Matrícula federal expedida por la C.S.J.N. vigente para litigar en dicho ámbito a la fecha de la convocatoria.

**Conocimientos a evaluar:** Derecho constitucional (Constitución Nacional y Provincial) y Derecho Administrativo: Leyes n° 728 (Fiscalía de Estado), 9.003 (Procedimiento Administrativo), 3.918 (Proceso Administrativo), 4.416 (Obras Públicas), 8.706 (Ley de Administración Financiera), 9.234 (Transacciones Judiciales), 8.968 (Ley de Responsabilidad del Estado Provincial); y sus decretos reglamentarios.

Expropiación Decreto – Ley 1447/75.

Acción de amparo.

Régimen legal del empleo público, amparo sindical.

Derecho procesal (procesal civil, procesal constitucional, procedimiento de amparo, acción de inconstitucionalidad, acción procesal administrativa y acción de lesividad, proceso de expropiación).

Derecho Civil: Responsabilidad y daños, prescripción, usucapión, acciones posesorias y reivindicatoria, actualización monetaria, intereses.

Habilidad para expresar en forma clara y precisa los argumentos que fundamenten la posición adoptada en la elaboración de escritos judiciales conforme la etapa o instancia procesal que corresponda (demandas, contestaciones, recursos, etc.), como así mismo en dictámenes e informes que le sean requeridos.